

CIRCULAR N° 97

Santiago, 5 de mayo de 2004

La presente Circular ha sido dictada por el Directorio de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, en conformidad a los artículos 35 de los Estatutos Sociales y 3° del Reglamento de Operaciones Bursátiles, y tiene por objeto complementar la circular N° 72 de fecha 30 de noviembre de 2000, en términos de considerar las acciones CENCOSUD, como aquellos instrumentos expresamente autorizados por el Directorio, sujeto de negociación a plazo.

Vigencia: La presente circular rige a contar del viernes 07 de mayo de 2004.

JUAN CARLOS SPENCER OSSA
Gerente General